

# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

## Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2019-00355-00Alu
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	MARIA KARINA LARA VERGARA
DEMANDADO	LA COMERCIALA SAS Y OTROS

En escrito que antecede al apoderado judicial de la parte ejecutante pide al despacho nuevamente decretar el embargo y secuestro de los bienes de propiedad del demandado JORGE DAVID BITAR ALVAREZ, los cuales se identifican con los folios de matrícula inmobiliaria No. 140-72191, 50N-20262691, 148-46961, 148-47874 y 148-46471, sin embargo, se volverá a negar la petición como quiera que **NO APORTÓ** los respectivos certificados de libertad y tradición de los bienes inmuebles referidos.

Por lo expuesto, se

### **RESUELVE**

**PRIMERO**: Negar la solicitud de decreto de medidas formulada por el apoderado demandante de acuerdo a lo expresado.

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

#### **EL JUEZ**

#### Firmado Por:

# CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

# Código de verificación: 3082661b3b73268131f030b28b66c32211bfa304790a7d9d4a5f13101ee5aec1 Documento generado en 10/03/2021 03:48:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica